

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion : 02020733	00000002	Folios :001
Fecha (AMD) : 2003-10-29	14:40:42	
Tramite : 003	PATENTES DE MODEL	
Evento : 001	REGISTRO/DEPOSITO	
Actuacion: 432	RESOLUCION	

Doctor(a)
ANGARITA DE MUNEVAR LUZ MARY
CARRERA 13 NO. 32-51 OF. 602
BOGOTA D.C

REF: RESOLUCION No. 30330
FECHA: 29/10/2003
EXPEDIENTE No. 2 20733 000
Tramite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 30338

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-20733

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 527 del 30 de abril de 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Mary Angarita de Munévar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del señor Jaime Hernán Sánchez, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Doctora
LUZ MARY ANGARITA DE MUNÉVAR
Carrera 13 N° 32 - 51 Of. 1018
Bogotá D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Comunador: 382 0140

Fax: 350 5220

E-mail: info_slc.gov.co

www.slc.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

06 NOV 2003 SECRETARIA GENERAL

De la presente provincia a San Juan de los Rios

Identificalo con el C.C. No. 28.022.795

Envoyez votre copie de la même information que

Por el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días siguientes a la recepción
de la información